



NEXO N° 3 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTA A EMBARAZO Y PATERNIDAD

CONTEXTO GENERAL

De acuerdo con ley 18.962 LOCE, art.2º inciso tercero y final, el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales. Ellos, deberán otorgar facilidades para cada caso. Estas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

El propósito de este documento es entregar orientaciones de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad de los estudiantes, que fortalezcan la permanencia de los estudiantes en el colegio.

I. ESPECTO AL REGLAMENTO DE EVALUACION

La estudiante que quede embarazada tendrá derecho a:

- ✓ Contar con un tutor (profesor jefe, o integrante del departamento de orientación) quien supervisará en coordinación con los estamentos institucionales, las inasistencias, apoyo pedagógico, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.
- ✓ La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento, el cual será determinado por la evaluadora del Colegio, tomando en cuenta la particularidad de cada caso.
- ✓ Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud,

- ✓ La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor al establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación que indica elevar solicitud a Dirección. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

Funciones del tutor:

- ✓ Profesor jefe o integrante del departamento de orientación, quien será un intermediario entre alumna y profesores de asignatura para organizar el apoyo pedagógico.
- ✓ Apoyo pedagógico: supervisar entrega de materiales de estudio, calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario y guías de aprendizaje. Este apoyo se dará cuando la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditado por certificado médico.

II. RESPECTO AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto se creará una carpeta por alumna que estará ubicada en portería. Inspectoría se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
- ✓ El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El profesor jefe deberá verificar en forma regular las inasistencias en carpeta de la estudiante.

III. RESPECTO AL PERÍODO DE EMBARAZO

- ✓ La estudiante tiene derecho a asistir a los controles de embarazo cada vez que sea pertinente. Lo mismo en el período post parto y controles del bebé hasta cumplir un año de vida.
- ✓ El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico

embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a su tutor.

- ✓ La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

IV. RESPECTO AL PERIODO DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD

- ✓ La estudiante tiene derecho, a amamantar a su bebe y para esto puede salir del colegio en los recreos, o en horarios que ella estime conveniente. Para esto contará con una hora máximo de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado en secretaría y dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a enfermería extraerse leche cuando lo estime necesario.
- ✓ Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades para el acompañamiento pertinente.